



REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || DTE: CARLOS JULIO PAJOY RAMIREZ || DDO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

Desde Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Fecha Jue 21/11/2024 15:53

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día de 21/11/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDANTE: CARLOS JULIO PAJOY RAMIREZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS

LLAMADAS EN GARANTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICADO: 2023-00290

CASE: 21456

TEMA: INEFICACIA DEL TRASLADO

AUTO 3015

1. ADICIONAR a la providencia anterior, en el entendido de tener por contestada tanto la demanda como el llamamiento en garantía por parte de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

1). CONCILIACION:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

1. DECLARAR NO PRBADA la excepción propuesta por COLFONDOS S.A.
2. SIN COSTAS

3). SANEAMIENTO DEL -PROCESO:

No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
 - o Documentales

- A favor de Colfondos (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Porvenir (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Colfondos (llamamiento)
 - o Documentales

- A favor de Colpensiones
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Axa vida
 - o Documentales (póliza y certificado)

***Nota:** En el presente proceso no se solicitó el interrogatorio de parte del RL de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

*la AFP PORVENIR desiste del interrogatorio de parte.

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:**7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.**

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusion.

3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

El Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali, profiere la Sentencia No. 152

RESUELVE

1. DECLARAR probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, propuesta por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y tener por NO PROBADO los demás medios exceptivos propuestos.
2. DECLARAR la ineficacia del traslado del RPMD al RAIS efectuado por el demandante.

3. CONDENAR a COLFONDOS S.A., a transferir a COLPENSIONES los valores de la CAI, incluyendo los aportes, frutos, rendimientos financieros, bonos pensionales e intereses, así como los gastos de administración, las primas de seguro previsional y los aportes al fondo de pensión de garantía mínima. CONDENAR a PORVENIR S.A. de la misma manera por el periodo de afiliación de la demandante.
4. CONDENAR a COLPENSIONES a recibir los valores trasladados por las AFP'S
5. CONDENAR en costas a las vencidas en juicio, COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A., la suma de UN SMLMV al momento del pago, en favor de la demandante
6. COSTAS a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y a cargo de COLFONDOS S.A., la suma de ½ SMLMV al momento del pago.
7. CONSULTESE ante el superior.

- Los apoderados judiciales de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A. interpusieron recurso de apelación.
- El juez concede los recurso de apelación. Se remite ante el superior.

*Tiempo empleado: 2 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Marleny Lopez Gil](#) y [@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para seguimiento.

[@Marleny Lopez Gil](#): Para su conocimiento.

*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,



gha.com.co

DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.